



Universidad Nacional Autónoma De Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No. 18-2016-SEAF-UNAH “CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH”.

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré “**LA UNAH**” por una parte y por la otra, el señor **LUIS ARMANDO ZÚNIGA ELVIR**, mayor de edad, casado, Licenciado en Ciencias Policiales y Licenciado en Ciencias Jurídicas, hondureño, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0803-1959-00378, actuando en mi condición de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L. (E.S.P.A.)**, constituida mediante Instrumento Público No. 498 otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 09 de febrero de 2010, ante los oficios del Notario JOSE REYNALDO ANDINO M., el cual se encuentra inscrito bajo la Matricula No. 2513269 del libro de Comerciantes Sociales asiento N° 4984 del Registro de la Propiedad Mercantil de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y cuyo Poder General de Administración consta en la Cláusula Séptima del ya referido instrumento, que en lo sucesivo me denominaré “**EL PROVEEDOR**”, hemos convenido celebrar el presente “**ADENDDUM No. 4 DE**



MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS N° 18-2016-SEAF-UNAH para la “**CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH**”, el que se registrará bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta Modificación a la vigencia del contrato corresponde a la adjudicación de la **Licitación Pública Nacional, No.13-2015-SEAF-UNAH**, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.11-03-2016** de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciséis (2016).- **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su carácter expresado decide modificar el contenido de la “**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**” del contrato original, la que a partir de la fecha se leerá de la siguiente forma: “**CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS**”: El plazo de este contrato es de dos (2) años y dos (2) meses, contados a partir del día primero (01) de abril del año dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil dieciocho (2018), Los servicios se entenderán recibidos a satisfacción cuando se hayan prestado conforme lo establecido en el presente contrato.- El contrato se mantendrá vigente hasta que cada una de las partes cumpla en su totalidad las prestaciones a su cargo.- **CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN:** La modificación contenida en la “**CLÁUSULA QUINTA**” se fundamenta mediante Oficio DAM- No.299-2018 enviado por el Departamento de Adquisiciones Mayores, en fecha 23 de



Universidad Nacional Autónoma De Honduras

Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

marzo de 2018 a la EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L. (E.S.P.A.) donde se le solicita ampliación del Servicio de Seguridad por dos (2) meses más, posteriormente “EL PROVEEDOR” manifestó la aceptación de dicha ampliación mediante nota recibida vía correo electrónico en fecha 27 de marzo de 2018.-**CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.18-2016-SEAF-UNAH** para el “**CONTRATO DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH**”.-**CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Adendum de Ampliación de vigencia del contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente Ampliación de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria a los cinco (5) días del mes de abril del año dos mil dieciocho (2018).

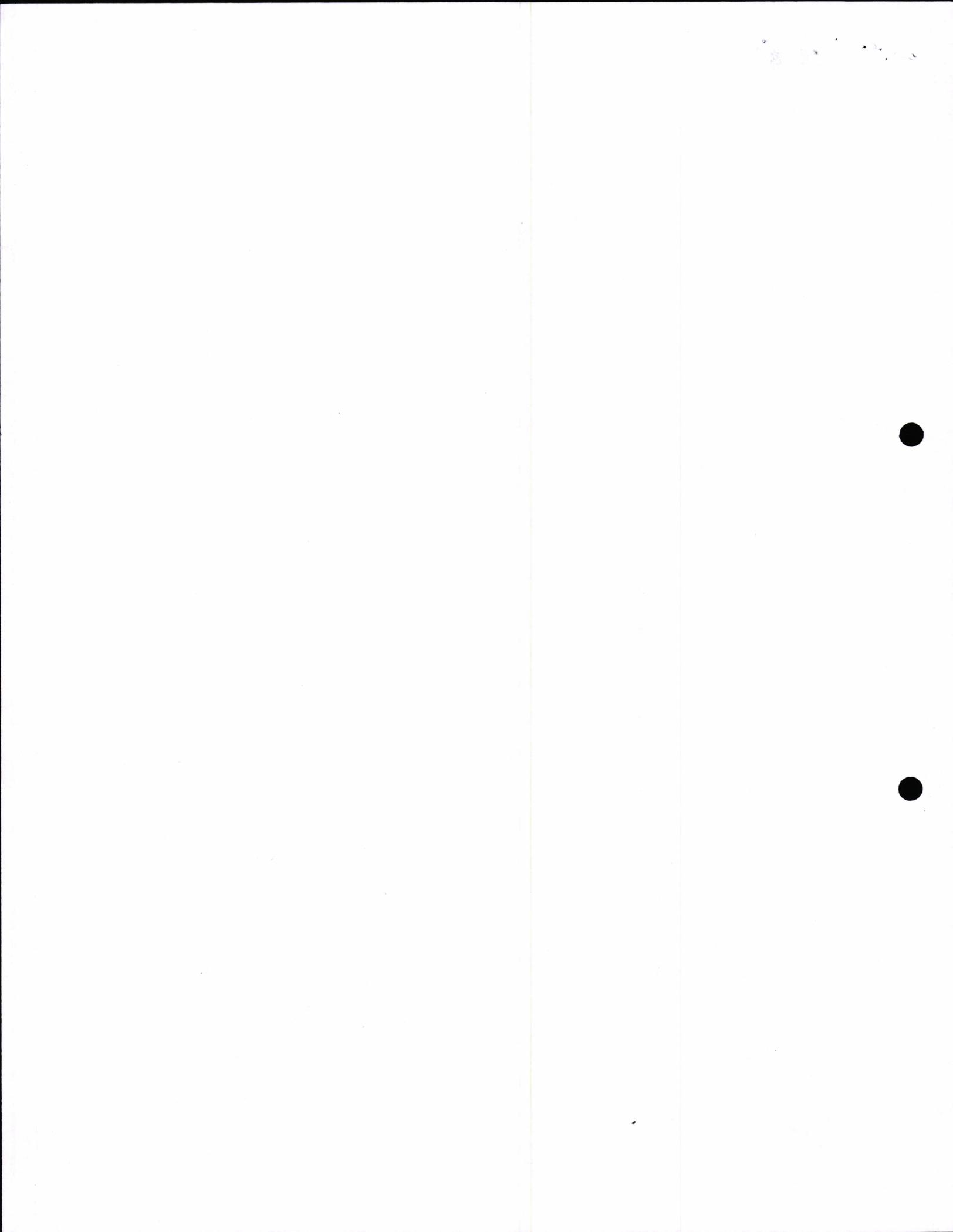


FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR INTERINO UNAH

Cc: archivo
FP/LAC



LUIS ARMANDO ZUNIGA
REPRESENTANTE LEGAL
EMPRESA DE SEGURIDAD
PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L.





Universidad Nacional Autónoma De Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

**ADDENDUM No. 5 MODIFICACIÓN AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS
No. 18-2016-SEAF-UNAH**

“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH”.

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, con Tarjeta de Identidad No.0801-1953-04220, accionando en mi condición de Rector Interino y en consecuencia Representante Legal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, nombrado para tal cargo mediante Acuerdo de Nombramiento 12-2017-JDU a. i.-UNAH, emitido por la Junta de Dirección Universitaria (JDU-UNAH) con fecha veintiséis (26) de Septiembre del dos mil diecisiete (2017), quien en adelante y para los efectos de éste contrato me denominaré **“LA UNAH”** por una parte y por la otra, la señora **ENMA XIOMARA GALO HERNÁNDEZ**, mayor de edad, casada, Secretaria Bilingüe, hondureña, de este domicilio, con Tarjeta de Identidad No. 0205-1970-00338, actuando en mi condición de **GERENTE GENERAL y REPRESENTANTE LEGAL** de la **EMPRESA DE SEGURIDAD PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L. (E.S.P.A.)**, constituida mediante Instrumento Público No. 498 otorgado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., el 9 de febrero de 2010, ante los oficios del Notario JOSE REYNALDO ANDINO M., el cual se encuentra inscrito bajo la Matricula No. 2513269 del libro de Comerciantes Sociales asiento No. 4984 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Libro de Comerciantes Sociales del Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa y cuyo nombramiento consta en el Instrumento No. Setecientos veinticinco (725) de Protocolización de Acta de Asamblea General de Socios de fecha dieciséis (16) de noviembre del año dos mil diecisiete (2017) autorizado por la Notario Sara Concepción Suazo Hernández,

Enma Xiomara Galo Hernández



Universidad Nacional Autónoma De Honduras

Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

debidamente inscrito bajo el asiento No, 44103 de la Matricula 2513269 del Registro Mercantil Francisco Morazán, Libro de Comerciantes Sociales, Centro Asociado I.P. de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, que en lo sucesivo me denominaré **“EL PROVEEDOR”**, hemos convenido celebrar el presente **“ADENDDUM No. 5 DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.18-2016-SEAF-UNAH** para la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH”**, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas y condiciones: **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES:** Ésta Modificación a la vigencia del contrato corresponde a la adjudicación de la Licitación Pública Nacional No.13-2015-SEAF-UNAH, acto formalizado mediante **RESOLUCIÓN RU No.11-03-2016** de fecha dieciséis (16) de marzo del año dos mil dieciséis (2016), así mismo, en virtud de que resulto fracasado el proceso de Licitación Pública No. 01-2018-SEAF-UNAH.- **CLÁUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN:** La Universidad Nacional Autónoma de Honduras en su carácter expresado decide modificar el contenido de la **“CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS”** del contrato original, la que a partir de la fecha se leerá de la siguiente forma: **“CLÁUSULA QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO Y RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS”:** *El plazo de este contrato es de dos (2) años y cuatro (4) meses, contados a partir del día primero (1) de abril del año dos mil dieciséis (2016) hasta el treinta y uno (31) de julio del año dos mil dieciocho (2018), Los servicios se entenderán recibidos a satisfacción cuando se hayan prestado conforme lo establecido en el presente contrato.- El contrato se mantendrá vigente hasta que cada una de las partes cumpla en su totalidad las prestaciones a su cargo”.-*



Universidad Nacional Autónoma De Honduras
Ciudad Universitaria
Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A.

CLÁUSULA TERCERA: FUNDAMENTACIÓN DE LA MODIFICACIÓN: La modificación contenida en la **“CLÁUSULA QUINTA”** se fundamenta mediante el **Oficio SRU-No.001-2018** enviado por el Señor Héctor David Martínez Castañeda, Encargado de Seguridad de la Rectoría, recibido en fecha 30 de mayo de 2018 por la Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas (SEAF), posteriormente remitido al Departamento de Adquisiciones Mayores en fecha 31 de mayo de 2018, donde se solicita la ampliación del Servicio de Seguridad por un periodo no mayor de dos (2) meses.- **CLÁUSULA CUARTA:** Quedan vigentes en todo su contenido cada una de las demás Cláusulas del **CONTRATO DE SUMINISTRO DE SERVICIOS No.18-2016-SEAF-UNAH** para la **“CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA Y EN SUS DIFERENTES CENTROS REGIONALES Y LA DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN GENERAL AL SERVICIO DE SEGURIDAD PRESTADO POR EL PERSONAL PERMANENTE DE LA UNAH”**.- **CLÁUSULA SEXTA: ACEPTACIÓN:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Addendum de modificación y ampliación de vigencia del contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigentes desde su firma hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. La presente modificación de ampliación de plazo del Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares del mismo texto en la Ciudad Universitaria al primer (1) día del mes de junio del año dos mil dieciocho (2018).

FRANCISCO JOSÉ HERRERA ALVARADO
RECTOR INTERINO UNAH



ENMA XIOMARA GALO HERNÁNDEZ
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE SEGURIDAD
PRIVADA DEL AGUAN, S. DE R. L.

Cc: archivo
FP/LAC